a

123

Ministerio del Interior.

Asuncion Diciembre 15 1896.

Debiendo procederse á la renovacion periodica, de los miembros de la Municipalidad, de la Capital; y teniendo presente la nota pasada con fecha 1º del corriente, del Ministerio del ramo, por el Señor Intendente Municipal, en la que comunica la vacancia de Cuatro titulares y tres Suplentes y de acuerdo con el Art. 29 de la ley Organica de la misma,

El Presidente de la República.-

Decreta:

Artº 1º: Procédase á elecciones Municipales, en los tres distritos de la Capital, en la forma siguiente:
Catedral y Recoleta- Dos titulares y un Suplente.-
Encarnacion y Lambaré- Un titular y un Suplente.-
San Roque y Trinidad: Un titular y un Suplente.-
Artº 2º: Declárase abiertos los Registros Cívicos, desde el 1º de Enero próximo, hasta el 17 inclu-

cive del mismo.-

Artº 3º. Fíjase el dia 21 de Febrero del año entrante, para verificarse dicho acto.-

Artº 4º. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Urquiza

Angel Elortondo